



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional
N° 001-2018-GRA/CR

Ayacucho, 09 de enero de 2018.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión de Apertura del Año Legislativo 2018, de fecha 05 de enero de 2018, y continuada con fecha 09 de enero de 2018, trató el tema relacionado a la Elección del Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho para el Periodo Legislativo 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29053, Ley que modifica la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas, está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado, que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional lo representa y tramita sus acuerdos, y no hay reelección del Consejero Delegado (Presidente del Consejo Regional); mientras que el Artículo Segundo de la Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, de fecha 18 de enero de 2012, que aprueba el nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, dispone la denominación de "*Presidente del Consejo Regional*" en reemplazo de Consejero Delegado;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional, previa a la elección del Presidente del Consejo Regional para el período anual respectivo, fija el número de candidatos a ser escrutados teniendo en cuenta la equidad de género a que contrae el artículo 8° del presente RIC, y de existir un empate técnico en el resultado del número de votaciones, se procede a una segunda vuelta entre los más votados;

Que, el artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional, precisa que la Sesión de Apertura del Pleno del Consejo Regional, es convocada por el Presidente del Consejo Regional saliente, para la primera semana de enero de cada año entrante, siendo dirigida por el Consejero de mayor edad, quién asume la dirección del debate y somete a votación del pleno la elección del nuevo Presidente del Consejo Regional para el ejercicio anual vigente, bajo el sistema de votación por mayoría simple u ordinaria, de entre una o más opciones); y acto seguido, el Director de Debate, toma el juramento de Ley, envistiéndole al nuevo Presidente del Consejo Regional elegido, de las prerrogativas que le asiste la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo (RIC);

Que, el artículo 56° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que la Sesión de Apertura del Año Legislativo, es convocado por el Presidente del Consejo

l...



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 001-2018-GRA/CR

l...

Regional saliente y fija la fecha de Sesión de Apertura en la primera semana de enero del año siguiente, y esta Sesión de Apertura es presidida por el Consejero de mayor edad, quién somete a votación la elección del nuevo Presidente del Consejo Regional para el período anual y/o legislativo vigente, bajo el sistema de votación por mayoría simple u ordinaria, de entre una o más opciones; y en ésta sesión se procede con la ratificación o reconfiguración de las comisiones ordinarias o permanentes de trabajo del Consejo Regional;

Que, el Consejero Regional Nilton Salcedo Quispe, Presidente saliente, con fecha 02 de enero de 2018, convocó a los miembros del Consejo Regional de Ayacucho, a Sesión de Apertura del Año Legislativo 2018 para el día 05 de enero de 2018, con la agenda de elección del Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho para el Periodo Legislativo 2018, entre otros;

Que, el Consejo Regional en uso de las atribuciones conferidas por Ley y en Sesión de Apertura, presidido por el Consejero de mayor edad, para el tratamiento de la elección del Presidente del Consejo Regional - Año Legislativo 2018 con fecha 05 de enero de 2018, han propuesto a dos (2) candidatos, teniendo como propuestas a los señores Consejeros Regionales Ruben Loayza Mendoza (*propuesta presentada por la Consejera Lidia Edith Borda Llactahuamán*) y Vicente Chaupin Huaycha (*propuesta presentada por el Consejero Nilton Salcedo Quispe*), elección que tuvo el siguiente resultado en primera votación, a favor del señor Ruben Loayza Mendoza con el voto (07) de los señores Consejeros Regionales: Lidia Edith Borda Llactahuamán, Rubén Escriba Palomino, Lisbeth Rocío Ucharima Chillce, Miguel Ángel Vila Romero, Alix Jorge Aponte Cervantes y Máximo Contreras Cconovilca; y con el voto (07) a favor del señor Vicente Chaupin Huaycha de los señores Consejeros Regionales: Anibal Poma Sarmiento, Daisy Pariona Huamaní, Jorge Julio Sevilla Sifuentes, Digna Emérita Veldy Canales, Nilton Salcedo Quispe, Víctor Hugo Pillaca Valdez, Vicente Chaupín Huaycha y Nilton Salcedo Quispe. Por la existencia de empate de votos a favor de ambas propuestas, se cumplió con el desempate en una segunda votación, igualmente se obtuvo el mismo resultado de siete (7) votos a favor de cada uno de las propuestas; seguido se votó por la suspensión de la sesión por un cuarto intermedio (15 minutos), el mismo que también quedó nuevamente empatado en votos (7) en una sola votación, y por estas situaciones atípicas y vacíos legales en el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, además por existir criterios distintos para el ejercicio del voto dirimente, se suspendió la sesión de apertura para el reinicio o continuación en nueva fecha y hora; la misma que continuó con fecha martes 09 de enero de 2017, previa citación expresa por el Consejero Regional de mayor edad, iniciándose con el quórum reglamentario por asistencia del total de los catorce (14) Consejeros Regionales, conforme al artículo 45º del respectivo Reglamento Interno del Consejo Regional, y en cuya sesión el Consejero Regional de mayor edad, Máximo Contreras Cconovilca, exponiendo brevemente y argumentando que la dirimencia no se ejerce en razón del cargo orgánico, sino por quien ejerce el cargo funcional de director del debate al momento de la votación; y siempre y cuando se haya producido un empate como consecuencia de ella; comunicó al Pleno del Consejo Regional que tiene la atribución de dirimir el empate entre las dos propuestas por ser el que preside la Sesión de Apertura del Año Legislativo 2018, y ante el pleno del Consejo Regional allí reunido, expresó que su voto dirimente era a favor de la propuesta del Consejero Regional Ruben Loayza Mendoza, y por esta decisión con voto dirimente, observado por los Consejeros Regionales que votaron por la propuesta del Consejero Vicente Chaupin Huaycha, conforme consta en acta, es electo el señor Ruben Loayza Mendoza como nuevo Presidente del Consejo Regional para el Periodo Legislativo 2018, quien tomó juramento de Ley por ante el Consejero de mayor edad para ser investido de las prerrogativas que le asiste conforme a Ley;

Que, los incisos 6.1) y 6.2) del artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 003-2012-GRA/CR, establece que el Presidente del Consejo Regional es el que preside y representa al Órgano Congresal del

l...



Acuerdo de Consejo Regional

N° 001-2018-GRA/CR

1...

Gobierno Regional de Ayacucho, asimismo es elegido de entre sus miembros legales, por mayoría simple o mayoría ordinaria, para un período anual, y la función principal es de representar y convocar las Sesiones del Consejo Regional, presidiendo y tramitando sus acuerdos;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR; el Consejo Regional con el voto dirimente del Consejero Regional de mayor edad y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- ELEGIR en el cargo de **PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL** del Gobierno Regional de Ayacucho para el Período Legislativo 2018, al señor **RUBEN LOAYZA MENDOZA** - Consejero Regional por la Provincia de Huamanga, quien convocará, presidirá, representará y tramitará los Acuerdos del Consejo Regional en el marco a la Ley N° 27687 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR.

Artículo Segundo.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines pertinentes.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

MAXIMO CONTRERAS CCONOVILCA
CONSEJERO REGIONAL DE MAYOR EDAD

1...